

A propósito de la visita del Presidente Carter

ALGUNOS PUNTOS DE LA AGENDA PARA LA
NEGOCIACIÓN ENTRE GOBIERNO Y OPOSICIÓN PARA
ASEGURAR EL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO EN VENEZUELA

Allan R. Brewer-Carías

I

Uno de los problemas políticos más preocupantes de la Venezuela actual, es la excesiva polarización de la sociedad y de las posiciones del gobierno y oposición, que cada vez más conduce a que se perciban como irreconciliables. Demasiado odio ha sido sembrado en el discurso constante del Presidente de la República, y los frutos del mismo ahora lo estamos resintiendo todos los venezolanos. El odio conduce a que se consoliden los extremos en situación irreconciliable, y del odio a la violencia sólo hay un paso. Tenemos que evitar que el país se parta en dos definitivamente, pues de ello nadie saldrá vencedor. Perderemos todos y más aún en la situación de deterioro económico y de pobreza en que nos encontramos.

Lo que tenemos que plantearnos de inmediato los venezolanos, más que identificar a los culpables de los males que aquejan al país, es cómo podemos evitar la confrontación definitiva. Cualquier ayuda que recibamos, incluso la mediación del Presidente Carter es útil, para lo cual hay que comenzar por reconocer las dos partes en el conflicto, para resolverlo.

Por una parte está el gobierno, y por la otra, están los partidos políticos de oposición y los diversos grupos de la sociedad civil que, afortunadamente, ya han constituido la Coordinadora Democrática de la Sociedad Venezolana la cual, incluso, acaba de adoptar un Acuerdo de Reconstrucción Democrática. Esos son los dos interlocutores que tienen

que evitar la confrontación y negociar la reconstrucción de la democracia.

Además, debemos tener en cuenta que lamentablemente, la etapa del diálogo como instrumento para conciliar posiciones ya pasó; quedó atrás. El diálogo en el momento actual, la verdad es que no resuelve nada pues ha terminado siendo un ejercicio de sordos, en el cual cada parte habla sin escuchar a la otra. En vez de conciliar, ello lo que ha producido es más frustración, decepción y polarización.

Pensamos que conscientemente los venezolanos tenemos que asumir la etapa de la negociación entre las partes. Como lo dijo recientemente el Padre José Virtuoso en su discurso de orden el 05 de julio: “La paz que buscamos en Venezuela, a través del diálogo y la conciliación, no puede ser otra que un *acuerdo consensualmente producto de una franca negociación entre las partes involucradas*”. Si bien Virtuoso se refería a la negociación para la cuestión social, para que “la República se comprometa a satisfacer su debito con las mayorías empobrecidas del país”; el principio se aplica a todas las cuestiones que agobian al país, y particularmente a la económica y a la política.

II

La negociación política entre gobierno y oposición, por tanto, si queremos realmente evitar la guerra y la confrontación, es indispensable asumirla para reafirmar y reconstruir la democracia en el país. En mi criterio, ese es el mayor reto político que tenemos los venezolanos en el futuro.

Venezuela no votó en 1998 y 1999 para acabar con la democracia. La manifestación colectiva de la voluntad de cambio político que significó el ascenso al poder de Hugo Chávez F., tenía por motivo y finalidad perfeccionar la democracia. Esta, por una parte, había perdido su esencia representativa, pues los partidos políticos habían acaparado la

representación; y por la otra, no permitía espacios de participación política, por el centralismo estatal y partidista.

Esa forma de ejercicio de la democracia, que funcionaba mal, era la que había que cambiar para hacerla efectivamente representativa y más participativa; es decir, cambiarla para perfeccionarla, no para acabar con ella.

Sin embargo, la práctica política de los últimos tres años, particularmente la llevada a cabo desde el gobierno y desde los diversos centros del poder público, ha venido socavando las bases de la democracia cuya legitimidad parece haber quedado reducida a la sola elección popular como origen de los gobernantes. Sin embargo, en el mundo contemporáneo, la democracia no se agota en la sola representación, mediante el sufragio, de los gobernados. La democracia es mucho más que elegir gobernantes, pues estos, aún con origen electoral, en muchos casos se han convertido en déspotas que han acabado con democracias históricas. La historia nos ha enseñado que líderes que tuvieron apoyo popular y llegaron al poder mediante votos, muchas veces originaron mayorías que luego fueron despóticas.

La condición esencial para la negociación entre el gobierno y la oposición en Venezuela, por tanto, es el reconocimiento de la democracia como el único régimen político que quieren los venezolanos, el cual como se afirma y desarrolla ahora en la Carta Democrática Interamericana, no se reduce a la sola elección de los gobernantes; y esa negociación tiene que tener por objeto la satisfacción de una serie de condiciones esenciales de la democracia que en la actualidad están preteridas.

III

Ante todo, y más allá de la retórica de los discursos oficiales, hay que negociar la efectividad de la democracia participativa. La participación política, más allá de la votación en elecciones o referendos, implica el derecho de los ciudadanos y de los grupos organizados de la

sociedad, a ser consultados sobre los textos de proyectos de leyes y reglamentos. El Congreso y el Ejecutivo tienen la obligación constitucional (art. 206 y 211) y legal (Ley Orgánica de la Administración Pública) de hacer estas consultas. *Esta obligatoria consulta popular de los proyectos de textos normativos antes de su sanción o aprobación es el primer punto de negociación* para llegar a un acuerdo entre las partes involucradas y evitar la confrontación y asegurar la paz.

Además, conforme a la Constitución, la participación política exige que se constituyan los Comités de Postulaciones para la designación de los titulares de la cabeza del Poder Judicial y de los Poderes Ciudadano y Electoral; Comités de Postulaciones que deben estar integrados exclusivamente por representantes de los diversos sectores de la sociedad, como lo impone la Constitución (arts. 270, 279, 295). *El gobierno tiene que cumplir y ejecutar la Constitución y asegurar que esos Comités sean efectivos instrumentos de participación política. Este es el segundo punto de negociación* para un acuerdo entre las partes involucradas, en reconstruir la democracia.

Además, el Estado y todos sus componentes tiene que asumir la política de descentralización del poder como única vía efectiva para asegurar la posibilidad misma de la participación de la ciudadanía en la gestión de los asuntos públicos. La ejecución del artículo 158 de la Constitución es ineludible y *debe negociarse un acuerdo en tal sentido, para que se acerque el poder al ciudadano y sus comunidades, lo que constituyen la única forma como se pueda participar en la gestión pública. Este es el tercer punto de negociación de las partes involucradas* para asegurar la democratización efectiva de todo el territorio nacional y de todos los centros poblados que lo integran.

IV

La efectividad del ejercicio y garantía de los derechos humanos tiene que ser objeto de un acuerdo entre las partes involucradas. Estas,

y particularmente el gobierno, tienen que asegurar la vigencia de los derechos constitucionales, en particular, el derecho a la vida, el derecho a la libre asociación, y el derecho de propiedad. *El cuarto punto de negociación para llegar a un acuerdo democrático entre las partes involucradas, por tanto, tiene que consistir en la eliminación efectiva de los grupos de exterminio y de todo grupo que pretenda ejercer funciones de fuerza fuera del ámbito estatal, asegurando a la Fuerza Armada Nacional el monopolio de las armas.*

Además, un *quinto punto de negociación, implica llegar a un acuerdo que asegure efectivamente por parte del gobierno del derecho a la propiedad, mediante una acción pública sistemática y generalizada que evite las ocupaciones de tierras y propiedades y que en caso de producirse invasiones, se restituyan efectivamente las tierras a sus legítimos dueños.*

V

El acceso al poder y su ejercicio debe asegurar que se haga con sujeción al Estado de derecho. La Constitución establece dos formas de acceder al poder: en primer lugar, mediante elección popular de representantes, para integrar el Poder Legislativo y el Jefe del Poder Ejecutivo; y en segundo lugar, mediante la designación de los titulares de los Poderes Ciudadano (Fiscal General, Contralor General y Defensor del Pueblo) y Electoral (Consejo Nacional Electoral) y de los Magistrados del Tribunal Supremo por la Asamblea Nacional previa postulación por sendos Comités de Postulaciones integrados exclusivamente por representantes de los diversos sectores de la sociedad. *Un sexto punto de negociación entre las partes involucradas, por tanto, tiene que conducir a un acuerdo para la inmediata sanción de las leyes que regulen los Comités de Postulaciones para la designación de los mencionados altos funcionarios.*

Pero también debe asegurarse el ejercicio del poder con sujeción al Estado de derecho, es decir, en los términos que establece la Constitu-

ción. Por ello, un *séptimo punto de negociación tiene que procurar un acuerdo para asegurar que los diputados a la Asamblea Nacional, efectivamente, sean representantes del pueblo y de los Estados en su conjunto, no sujetos a mandatos ni instrucciones sino sólo a su conciencia como lo exige la Constitución* (art. 201) desmantelándose el férreo control de las fracciones parlamentarias o grupos de opinión que son contrarias a la Constitución.

Debe ser objeto de negociación, además, el asegurar efectivamente la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expulsión de la soberanía popular. Para ello, un *octavo punto de negociación tiene que consistir en lograr un acuerdo para asegurar la efectiva independencia y autonomía del Poder Electoral, mediante la sanción de la Ley Orgánica del Sufragio acorde con los principios constitucionales.*

VI

Tiene que ser objeto de negociación entre el gobierno y la oposición, el asegurar la existencia efectiva de un régimen plural de partidos y organizaciones políticas. El pluralismo político es la garantía democrática de la posibilidad que deben tener todas las organizaciones políticas, de poder participar en la conducción de la vida política y de acceder al poder. Por ello, un *noveno punto de negociación tiene que llegar a un acuerdo para hacer efectivo el pluralismo, asegurando que los funcionarios estén sólo y efectivamente al servicio del Estado y no de parcialidad política alguna* (art. 145).

El Presidente de la República, por tanto, no puede continuar siendo Presidente de un partido político ni sus Ministros pueden continuar siendo miembros del cuerpo directivo del partido de gobierno.

Por otra parte, para asegurar el pluralismo político, la Administración Pública tiene que estar al servicio de todos los ciudadanos (art. 141) y no de una parte de ellos o de unos grupos. Para ello, el *décimo*

punto de negociación para lograr un acuerdo entre las partes involucradas, tiene que conducir a desligar el Estado de su ingerencia en la organización de la sociedad civil, en particular, a dejar de organizar los Círculos Bolivarianos desde los organismos públicos, como la Presidencia de la República o las Alcaldías.

La Constitución establece, por otra parte, que los partidos políticos deben elegir sus autoridades en elecciones internas con la participación de sus integrantes (art. 67). *Un décimo primer punto de negociación entre las partes tiene que conducir a un acuerdo entre todos los partidos políticos de someterse al proceso de renovación interna de sus autoridades en elecciones en las cuales participen sus militantes.*

VII

Tiene que ser objeto de negociación entre el gobierno y la oposición, el asegurar efectivamente la separación e independencia de los poderes públicos.

En consecuencia, *un décimo segundo punto de negociación entre las partes involucradas, tiene que consistir en llegar a un acuerdo para desmantelar el esquema de concentración del poder y el control de todos los poderes del Estado por el Ejecutivo Nacional.* Para ello, las partes involucradas tienen que llegar a un acuerdo que asegure que la designación de los Magistrados del Tribunal Supremo, de los Miembros del Consejo Nacional Electoral, del Fiscal General de la República, el Contralor General de la República y del Defensor del Pueblo se haga conforme a la Constitución.

Para ello, *un décimo tercer punto de negociación entre gobierno y oposición tiene que conducir a un acuerdo para poner fin al régimen constitucional transitorio, violatorio de la propia Constitución que se estableció a partir de su entrada en vigencia en 1999 y se desarrolló en 2000, mediante leyes contrarias a la Constitución.*

VIII

Además para asegurar en el ejercicio de la democracia, hay que negociar la transparencia de las actividades gubernamentales. Para ello, *un décimo cuarto punto de negociación tiene que conducir a un acuerdo entre las partes involucradas, que asegure que la Administración Pública esté al servicio de todos los ciudadanos, y no de parte de ellos, y además, que sea gerenciada y conducida por funcionarios públicos que sean designados por concurso, como lo exige la Constitución.* Este acuerdo tiene que implicar la exclusión de la función pública del “botín gubernamental”, y asegurar la existencia de un servicio civil permanente que funcione independientemente de los vaivenes gubernamentales.

Por otra parte, para asegurar la probidad y la responsabilidad del gobierno en la gestión pública también hay que negociar. Para ello, *un décimo quinto punto de negociación entre gobierno y oposición tiene que consistir en llegar a un acuerdo para asegurar efectivamente los mecanismos de control de la gestión pública, en particular, el control parlamentario de la Administración Pública y el control fiscal de la gestión pública, con una Contraloría General de la República autónoma e independiente, y un eficiente sistema nacional de control fiscal.*

IX

También tiene que ser objeto de negociación entre las partes involucradas, el efectivo respeto de los derechos laborales, en particular, la libertad sindical. Para ello, *un décimo sexto punto de negociación entre gobierno y oposición tiene que consistir en un acuerdo que ponga término a la ingerencia estatal en el funcionamiento de los sindicatos y en la organización estatal de las elecciones de gremios profesionales, que tienen que quedar fuera del control del Estado.*

Adicionalmente, es ineludible una negociación entre gobierno y oposición, para asegurar efectivamente la libertad de expresión y de

prensa. En una sociedad democrática los medios de comunicación constituyen un medio de control efectivo del ejercicio del poder, por lo que un *décimo séptimo punto de negociación entre las partes involucradas tiene que asegurar el efectivo ejercicio de la libertad de expresión y el goce del derecho a la información, sin distorsiones ni oficiales ni privadas.*

X

Es ineludible, por otra parte, en una sociedad democrática lograr efectivamente la subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida, en particular, la subordinación de la autoridad militar a la autoridad civil. Por ello, un *décimo octavo punto de negociación, tienen que llegar a un acuerdo para eliminar la deliberancia militar y lograr la reconducción de la actividad de la Fuerza Armada Nacional a sus funciones constitucionales.*

Ello implica, además, un *décimo noveno punto de negociación entre las partes, para llegar a un acuerdo que conduzca a que la Fuerza Armada reasuma efectivamente el monopolio de las armas que tiene constitucionalmente, y proceder al desarme de grupos civiles armados que han venido apareciendo en los últimos años, particularmente en los Círculos Bolivarianos.*

XI

Por último, todas las partes involucradas tienen que llegar a un acuerdo para el respeto del Estado de derecho, lo que involucra a todas las entidades y sectores de la sociedad. Ello conlleva a un *vigésimo punto de negociación entre el gobierno y la oposición, de manera que exista el compromiso inquebrantable de asegurar el respeto de la Constitución y las leyes, eliminándose todo vestigio de régimen constitucional transitorio y evitándose toda acción de desobediencia civil.* En particular, *ello conduce a un vigésimo primer punto de negociación,*

para llegar a un acuerdo que permita asegurar el establecimiento de un poder judicial efectivamente independiente, con un cuerpo de magistrados alejados de la policía, lo que implica eliminar el síndrome de la provisionalidad que hoy existe en el Poder Judicial, lo que conspira contra su autonomía e independencia.

En este contexto, además, de inmediato y en particular las partes involucradas tienen que crear mecanismos para esclarecer la verdad de lo ocurrido el 11 de abril y establecer las responsabilidades por los muertos que quedaron al final de una marcha pacífica. Ante la carencia de un poder judicial confiable, *un vigésimo segundo punto de negociación tiene que ser llegar a un acuerdo para la constitución de una Comisión de la Verdad que tenga la credibilidad necesaria para esa misión.*

Caracas, 8 de julio de 2002